



Santiago del Estero, 5 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 193/15
TRAMITE_FCF-MGE:0000575/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, pone a consideración el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y el Centro Nacional Patagónico (CENPAT), representado por su Director Dr. Rolando González- José.

Que este centro mantiene una amplia trayectoria, resultando en un interesante sitio donde nuestros estudiantes podrían desarrollar sus Prácticas Profesionales Supervisadas en diversos aspectos de la problemática ecológica y forestal.

Que se ha enviado el tema y la documentación respectiva a la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha efectuado un análisis exhaustivo y ha producido un despacho mediante el cual aconseja aprobar el Convenio de PPS presentado, a fin de dar continuidad al trámite.

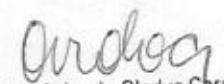
Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 9, de fecha 2 de octubre de 2015, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y el Centro Nacional Patagónico (CENPAT), representado por su Director Dr. Rolando González- José, que figura en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia al Director del Centro Dr. Rolando González-José, al Secretario de Extensión de la FCF, al Director de la Escuela de Ecología; dar a conocer. Cumplido, archivar.


Dra. Gabriela Gladys Cerdona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





ACUERDO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO (CENPAT-CONICET)

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decano, Dr. Víctor Hugo Aosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y EL CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO, representado en este acto por su Director, Dr. Rolando González-José, con domicilio legal en Boulevard Brown 2915 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, adelante el "CENPAT-CONICET", se firma el presente Acuerdo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitarista la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral.

SEGUNDA: A los fines de este acuerdo, la estudiante Maria Yisell Mazur desarrollará en dependencias del "CENPAT-CONICET" la práctica profesional supervisada "Ecología y diversidad de artrópodos terrestres del Noreste de la Patagonia" con una duración de 200 (doscientas) horas prevista en el Plan de Trabajo, coordinado por un Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y un Supervisor designado por la entidad receptora.

TERCERA: "CENPAT-CONICET" facilitará a la estudiante los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen.

CUARTA: La estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con el "CENPAT-CONICET", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por el "CENPAT-CONICET" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos del "CENPAT-CONICET", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para la estudiante.

SEXTA: "CENPAT-CONICET" designa al Lic. Fernando Martínez Becario Doctoral (CENPAT-CONICET) como Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora,





previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA FACULTAD" designa a la Dra. Andrea Alejandra Fuster como Docente Tutor.

SEPTIMA: La estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "CENPAT-CONICET", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "CENPAT-CONICET". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a partir de la Fecha de su firma.

NOVENA: El Acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Puerto Madryn a los 23 días del mes de junio de 2015—

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Dr. Rolando González José
DIRECTOR
Centro Nacional Patagónico

Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E



Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

